

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RED DE CONTRALORÍA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio: Universidad Politécnica del Estado de Morelos

Responsable oficial o técnico: Jonathan Ortuño Triana

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Educación,

Archivo del anteproyecto: [Lineamientos para la Operación de la Red de Contraloría UPEMOR V6.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Mario Israel Gaviña Astudillo

Cargo: Director Jurídico

Teléfono: 7772111142

Correo Electrónico: igavina@upemor.edu.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones internas para la operación de la Red de Contraloría en la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y regular el procedimiento para la recepción, sustanciación e integración de los expedientes relativos a quejas o denuncias en las que se advierta la posible actualización de alguno de los supuestos previstos en el artículo 231 del Reglamento, atribuibles a personas acreditadas como Auditoras Ciudadanas. La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos establece que los organismos descentralizados deberán expedir, dentro del ámbito de su competencia, las normas necesarias para reglamentar las Redes de Contraloría registradas en cada ente público; de igual forma, el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos establece que las Personas Auditoras Ciudadanas estarán organizadas e integradas en la Red de Contraloría de conformidad con la Ley, el propio Reglamento y los lineamientos que las autoridades y entes públicos expidan, conforme al ámbito de sus atribuciones, para su regulación. Asimismo, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/143/2026 se adicionaron los artículos 231 Bis, 231 Ter, 231 Quáter y 231 Quintus al Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos, incorporando disposiciones relativas a la recepción, sustanciación e integración de los expedientes derivados de quejas o denuncias relacionadas con Personas Auditoras Ciudadanas, así como a su posterior remisión al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para la continuación del procedimiento correspondiente. Derivado de lo anterior, y dado que la Universidad Politécnica del Estado de Morelos es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, resulta necesario establecer las disposiciones internas que permitan a la Universidad cumplir con las obligaciones que le corresponden respecto de la operación de la Red de Contraloría y regular las actuaciones institucionales necesarias para su funcionamiento, así como el procedimiento para la recepción, sustanciación e integración de los expedientes relativos a quejas o denuncias contra Personas Auditoras Ciudadanas, garantizando el derecho de audiencia y el debido proceso, sin sustituir las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En lo que corresponda, estas disposiciones se aplicarán sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control de la Universidad en materia de control interno, fiscalización y responsabilidades administrativas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: no establece ningún costo en el procedimiento establecido para ninguna persona